



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Ingrid Tatiana Gualdrón Sanabria
Radicado	05001 40 03 013 2021 00021 00
Providencia	Auto de Sustanciación 320
Asunto	Incorpora sin trámite

Se incorpora al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, por correo electrónico del 01 de marzo del 2021, donde solicita el retiro de la demanda, al que no se le impartirá trámite, teniendo en cuenta que su petición ya fue atendida mediante auto de fecha de 16 de febrero de 2021, providencia mediante la cual se autorizó el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>4 DE MAYO DE</u> <u>2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb9bd7f9e48feffc9f84bdadb3d0334c47ada023c5828b4668eb566039c836

Documento generado en 03/05/2021 10:56:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**